



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 216-DP-2013**

**VISTO:** La Invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires a participar del Tercer Plenario de ADPRA los días 26 y 27 de Septiembre de 2013 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que las jornadas y seminarios organizados por ADPRA convocan a la participación de todos los Defensores del Pueblo de la Republica Argentina;
- que la presencia y participación en estas actividades enriquecedoras es fundamental para la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y todo el equipo de trabajo, ya que en estos encuentros se tratan distintas problemáticas actuales de nuestro país, desde diferentes perspectivas, con equipos de trabajos idóneos en las diferentes áreas abarcadas, así como se establecen vínculos entre las diferentes Defensorías del Pueblo nacional, provinciales y municipales, que benefician y refuerzan la efectiva gestión en defensa de los derechos de los pueblos;
- Que se realizaron reservas en la empresa Lan Argentina SA y se procede a la adquisición de los pasajes aéreos ida el día 25 de Septiembre y regresando el día 29 de Septiembre del corriente;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra Dra. Andrea Galaverna (DNI: 17579182) por **\$1817,00 (Pesos Mil ochocientos Diecisiete)** a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta por la empresa Lan Argentina SA (CUIT 30-70754232-9) (Bariloche/Buenos Aires; Buenos Aires/Bariloche), para asistir al 3° Plenario de ADPRA desde el 25 al 29 de Septiembre del corriente.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2013**

**Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ**  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

**Dra. Andrea F. Galaverna**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche